DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834271

EXTRACTO

HERNAN FUENTES ACEVEDO, Abogado, Notario Público Titular Tercera Notaria Curicó, con oficio en calle Carmen 498 de esta ciudad, certifica: Por escritura hoy ante mí, don DAGOBERTO DE JESUS DIAZ NUÑEZ, casado, contratista agrícola, cédula nacional de identidad N°11.232.554-9, domiciliado en Villa El Manzano calle Granny N°195, sector Los Niches, Curicó; y don SANDRO DEL CARMEN DIAZ NUÑEZ, casado, contratista agrícola, cédula nacional de identidad Nº 12.783.795-3; domiciliado en Villa Don Sebastián de Rauquen pasaje Sarajevo N°1143, Curicó, mayores de edad, constituyeron sociedad "SOCIEDAD COMERCIALIZADORA VIVEROS D & S LIMITADA", pudiendo sustituirse válidamente la expresión "Limitada", por "Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será a) administrar y explotar, por cuenta propia los predios agrícolas, sean éstos propios o ajenos. b) Adquirir (comprar), elaborar o fabricar, abonos, plantas y semillas. c) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y en general, la realización de todo acto que tenga relación directa o indirecta con la actividad agrícola, agroindustrial. d) También podrá dedicarse en obras menores, contratistas y subcontratistas de recursos humanos, importación y exportación de excedentes industriales y materiales de embalajes, y compra venta de materiales de embalaje y arrendamiento de maquinaria agroindustrial. Comisionista en todos los rubros antes indicados. Administración, Representación y Uso Razón Social: La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a don DAGOBERTO DE JESUS DIAZ NUÑEZ, quien obrando de esta manera y anteponiendo su firma a la razón social, la representará y obligarán con las más amplias facultades en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocio. Capital: El capital social es la suma de \$2.500.000.- "Dos millones quinientos mil pesos", el que se aporta por los socios de la siguiente manera: a) Don DAGOBERTO DE JESUS DIAZ NUÑEZ, aporta en el acto en dinero efectivo la suma de \$1.250.000.- "Un millón doscientos cincuenta mil pesos" equivalente al 50% del capital social; b) Don SANDRO DEL CARMEN DIAZ NUÑEZ, aporta en el acto en dinero efectivo la suma de \$1.250.000.- "Un millón doscientos cincuenta mil pesos", equivalente al 50% del capital social. Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha escritura social. Sin embargo, este plazo se renovará tácita, sucesivamente y por período de un año, si ninguno de los socios manifestare su voluntad contraria por medio de escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción del extracto del pacto social constitutivo del Registro de Comercio, todo con una anticipación mínima de un mes del fin del período que estuviere en curso. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Curicó, región del Maule sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país. Demás estipulaciones, escritura extractada.- Curicó, 13 Octubre 2020.

CVE 1834271

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.